



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0219/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4640/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de octubre de 2024

ROSENDO CALDERON SAAVEDRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4296/2024 de fecha 12 de Septiembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 20.580 Metros cúbicos	2	4	5	28327032	28327033
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 16.330 Metros cúbicos	2	1	2	28327034	28327035
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 12.815 Metros cúbicos	1	3	3	28327036	28327036
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 41.235 Metros cúbicos	4	6	9	28327037	28327040
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 26.128 Metros cúbicos	3	10	12	28327041	28327043
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 35.882 Metros cúbicos	3	13	15	28327044	28327046
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 51.452 Metros cúbicos	5	16	20	28327047	28327051
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 103.087 Metros cúbicos	9	21	29	28327052	28327060
El Tejocote. , Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 19.596 Metros cúbicos	2	30	31	28327061	28327062
El Tejocote.	11	32	42	28327063	28327073

28327044
 28327047
 28327051
 28327052
 28327060
 28327061
 28327062
 28327063
 28327073
 HOJOSA A





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0219/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4640/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de octubre de 2024

, Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo largas dimensiones, Abies religiosa, (), 123.484 Metros cúbicos					
El Tejocote.	21	43	63	28327074	28327094
, Tacambaro, S-16-082-TEJ-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 247.409 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

